

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

2784 Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela 2.1 de la Unidad de Actuación 2c.6.IV y una parcela colindante en Zona 2b, calle Verónicas y calle Sagunto, del Plan General de Ordenación Urbana de Alcantarilla.

El Pleno del Ayuntamiento de Alcantarilla, en sesión celebrada con fecha 28 de marzo de 2019, acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela 2.1 de la Unidad de Actuación 2c.6.IV y una parcela colindante en Zona 2b, calle Verónica y calle Sagunto, del Plan General de Ordenación Urbana de Alcantarilla, promovido por Aurimar Proyectos, S.L., cuyo objeto es agrupar ambas parcelas para reordenar dicho ámbito, definiendo la volumetría resultante de las condiciones urbanísticas de cada clasificación, eliminando las medianeras vistas y posibilitando la creación de soportales de uso público en planta baja, conforme a las determinaciones y directrices del planeamiento general.

Contra dicho acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, el cual habrá de ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, considerándose desestimado por silencio en caso contrario.

Igualmente se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación o la desestimación expresa del potestativo recurso de reposición. Alternativamente, en caso de desestimación por silencio del recurso previo de reposición, en el plazo de 6 meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca, en su caso, el acto presunto.

Alcantarilla, 2 de abril de 2019.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Juan Manuel Gómez Serra, (P.D. de firma, Decreto de 16 de junio de 2017).